



VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, Aplicación de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, que establece: “Las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables”.

La secretaria de Infraestructura verificó para el proceso que tiene por objeto:

“SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES COMO MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE (MDC TIPO 2 O 19), EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57 (CRL-1), MATERIAL SUB-BASE GRANULAR Y MATERIAL BASE GRANULAR PARA LA INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO EN CORREDORES VIALES DE ORDEN SECUNDARIO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

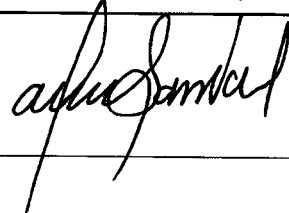
VALOR: El valor oficial del presupuesto oficial es de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 2.134.346.515,00).

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Depto. de Casanare se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SINO	SINO	SINO	SINO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	(bienes y servicios <u>\$1.261.717.769</u> Servicios de construcción <u>\$28.675.403.847</u> SI	NO	NO
2	CHILE		SI	(bienes y servicios <u>\$1.148.221.780</u> Servicios de construcción <u>\$28.705.544.496</u> SI	NO	NO



ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Depto. de Casanare se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			S/NO	S/NO	S/NO	S/NO
3	COREA		SI	(bienes y servicios <u>1.147.000.000</u> Servicios de construcción <u>\$86.020.000.000</u> SI	NO	SI
4	COSTA RICA		SI	(bienes y servicios <u>\$2.030.722.904</u> Servicios de construcción <u>\$28.617.834.543</u> SI	NO	NO
5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	(bienes y servicios <u>\$1.131.227.573</u> Servicios de construcción <u>\$28.617.834.543</u> SI	SI	NO
6	ESTADOS UNIDOS		SI	(bienes y servicios <u>\$2.030.722.904</u> Servicios de construcción <u>\$28.617.834.543</u> SI	NO	NO
7	TRIANG ULO NORTE	EL SALVADOR	SI	<u>Valor de la menor cuantía</u> SI	NO /	SI
8		GUATEMAL A		<u>Valor de la menor cuantía</u> SI	NO	SI



ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO		El Depto. de Casanare se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
9	UNIÓN EUROPEA (ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA CHECA, RUMANIA Y SUECIA.)	SI	(bienes y servicios <u>\$938.656.236</u> Servicios de construcción <u>\$23.466.405.900</u>) SI	SI	NO
	ISRAEL	SI	(bienes y servicios <u>\$250.000 DGE</u> Servicios de construcción <u>\$5.000.000 DGE</u> SI	NO	NO
	DECISIÓN 439 DE 1998	SI	SIN UMBRAL	NO	SI
De acuerdo a los parámetros establecidos, se establece que esta contratación si está sometida al capítulo de compras públicas, para los tratados comerciales que Colombia tiene con vigentes con El salvador y Guatemala					
Nombre de quien hizo la verificación	JAVIER GIOVANNY SANDOVAL PARDO	Firma:			
cargo de quien hizo la verificación:	Profesional contratado				

Revisar y ajustar teniendo en cuenta que se deben incluir todos los acuerdos vigentes para las entidades del orden departamental y tener en cuenta los umbrales actualizados y las excepciones en caso de que apliquen.